

MATERIA : CONTRATA SERVICIO A HONORARIOS.

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 10 05

LUGAR, FECHA Y N° : 15 MAYO 2009

FECHA TRAMITACIÓN :

PROCEDENCIA : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EMISOR :

VISTOS : Estos antecedentes y lo dispuesto en:
 El Decreto N° 98/91 del Ministerio de Hacienda
 D. F. L. N° 29 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Art. 11°, inciso 1°
 La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República
 La Ley N° 20.314 de Presupuestos para el año 2009.
 El artículo 54 del DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO : Que, conforme lo ha dispuesto la ley N°20.314 de Presupuestos para el año 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles debe ejecutar durante el presente año el programa "**Programa de Mejoramiento de la atención a la Infancia**".

Que, la 7ª Región ha sido considerada en la aplicación de dicho programa, para desarrollarlo en las comunas de: Longavi, Retiro, San Clemente, Constitución, Hualafé, Río Claro, Cauquenes, Parral, San Rafael, Colbun.

Que, el proyecto a nivel nacional, contempla la contratación de honorarios para las **Coordinadoras PMI**.

RESUELVO : CONTRÁTASE sobre la base de honorarios a las personas que se indican, para desarrollar las siguientes funciones en las condiciones señaladas:

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	DESDE - HASTA	SUMA A PAGAR
1	DELFINA VERGARA HORMAZABAL	9.181.042-5	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 126.000
2	GABRIELA DEL CARMEN RODRIGUEZ ALARCON	7.669.544-K	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 200.000
3	EMA LUISA ALARCÓN PARRA	9.294.389-5	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000
4	ROSA DE LOURDES LOBOS ESCOBAR	11.045.164-4	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 200.000
5	MIRIAM DEL CARMEN FLORES ARELLANO	9.887.536-0	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
6	PATRICIA DEL PILAR VILLALOBOS ESPINDOLA	7.827.244-9	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
7	MINERVA YAMILA YAÑEZ CONTRERAS	12.789.912-6	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
8	MARIA GABRIELA GUZMÁN NARVAEZ	14.330.547-3	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
9	JESSICA DEL CARMEN CERPA MENDEZ	13.721934-4	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 240.000
10	KAREN ESTIBALIZ SUAZO RAMIREZ	15.138.228-2	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 240.000
11	FABIOLA INES ZELADA MARTINEZ	10.443.374-K	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 200.000
12	JEANNETTE ADELINA HENRIQUEZ ANDRADES	12.317.322-8	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
13	ROSA ELVIRA CONTRERAS REYES	12.786.033-5	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
14	ROCIO MACARENA PONCE ROJAS	16.299.102-7	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
15	DANIELA ALEJANDRA CAMPOS TORRES	12.469.633-K	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000
16	MARIA CLARA ARAYA ARAYA	8.468.109-1	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
17	MARIBEL ANDREA SUAZO RAMIREZ	15.138.227-4	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
18	CAROLA ELISA ROJAS CANCINO	12.916.492-1	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 240.000
19	FABIOLA PAZ GONZALEZ RAMOS	16.861.449-7	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 240.000
20	PAZ CAROLINA HORMAZABAL RIQUELME	16.090.320-1	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
21	CARLINA HORTENSIA PARRA LAFERTE	14.021.465-5	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
22	GELY PRISCILA DE LOURDES ESPINOZA PARRA	11.788.629-8	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000
23	ROSA ELENA VERGARA FARIAS	7.704.773-5	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000
24	FRESIA XIMENA NUÑEZ RAMOS	12.372.804-1	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000
25	SILVIA DEL CARMEN VASQUEZ PINTO	11.585.400-4	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
26	MYRIAM ALEJANDRA OSORIO ROCA	15.747.627-0	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 230.000
27	SILVIA ELENA POBLETE HERNANDEZ	10.574.234-7	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000

28	PAULINA ANDREA SEPULVEDA VERDUGO	12.521.514-9	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 200.000
29	BRIGIDA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ	13.207.524-7	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
30	EDITH JANET VELIZ HERNANDEZ	14.398.305-6	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 200.000
31	ANGELICA BLANCA ORELLANA HERNANDEZ	15.157.582-K	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 200.000
32	ROCIO FABIOLA CASTILLO TORRES	16.463.269-5	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 210.000
33	ROSA DEL CARMEN MACHUCA AGUILERA	13.361.741-8	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000
34	GLORIA BERNARDITA CARRASCO GONZALEZ	10.402.435-1	C.PMI	02/03/2009 al 31/12/2009	\$ 220.000

IMPUTACION : Partida 09-11-02, Subtítulo 24-03/172, 002, glosa 04.

FUNCIÓN CONTRATADA :

- Asegurar la asistencia de niños y niñas al programa.
- Planificar y desarrollar acciones educativas de calidad con los párvulos.
- Organizar los espacios y tiempos para la alimentación de los párvulos.
- Coordinar el trabajo en equipo de los agentes educativos.
- Organizar y coordinar la participación y formación de las familias.
- Planificar y organizar talleres de capacitación con el equipo de trabajo.
- Planificar y organizar talleres para la participación de la familia.
- Asistir a jornadas y encuentros de capacitación.
- Coordinar la participación del grupo en redes locales de apoyo.
- Coordinar y/o ejecutar seguimiento, sistematización y llevar registros de las acciones PMI.
- Informar a Dirección Regional JUNJI las actividades mensuales, semestrales y anuales del grupo PMI.
- Coordinar las acciones que realiza el grupo PMI con los niños y niñas.
- Coordinar las adquisiciones de materiales y recursos para el funcionamiento del PMI.
- Entregar a JUNJI informes mensuales y semestrales sobre el funcionamiento del PMI.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en este convenio, la JUNJI, podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.

Páguese, los honorarios correspondientes, a través de la **Dirección Regional** respectiva. La JUNJI pagará en total por concepto de honorarios a las **Coordinadoras** la suma mensual de \$ 7.346.000.- (siete millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) según detalle señalado anteriormente, incluido el 10% de impuesto, el cual se pagará los días 30 de cada mes. Al honorario que perciba la **Coordinadora**, se le descontará el respectivo impuesto a la renta (10%) y se exigirá la entrega de boleta de honorarios. No procederá pago alguno de anticipo.

"Anótese, refréndese, comuníquese y remítase esta Resolución Exenta con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior."

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/PHF/MUNM/EEFG/loe.

Distribución:

- Contraloría Regional
- Sección Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Interesada
- Archivo